

DIVERSIDAD

El término “diversidad” aplicado a los seres humanos, que se consagra en España en la reciente Ley Orgánica de Educación (Ley 2/2006 de 3 de mayo, en su artículo 74.1), no se agota en el ámbito de quienes presentan capacidades reducidas o menos desarrolladas, sino que se extiende, también, a los que presentan perfiles de sobre dotación. Dicho término, pues, señala el Profesor Gento, hace referencia a un constructo que engloba una amplia gama de necesidades de cualquier persona.

En la primera propuesta se subraya que una adecuada acción educativa de calidad en este ámbito precisa, fundamentalmente, de líderes y profesionales con una actitud abierta, flexible y favorable hacia una educación inclusiva, basada en los principios de normalización y equidad. Pero tal actitud, que en definitiva, entraña un planteamiento de predisposición emocional, debe ir acompañada de un dominio científico y técnico suficiente de las manifestaciones de la diversidad, de la sintomatología básica de las mismas y de las estrategias más apropiadas para su tratamiento educativo. Son, frecuentemente, los propios profesionales –particularmente los profesores– quienes ponen de manifiesto la necesidad de que se les informe y se les forme adecuadamente. Así lo ratifica en su aportación la Dra. Ana-María Lamas, al señalar que en los datos recogidos por ella en Argentina con el instrumento elaborado por el Dr. Samuel Gento, el 87,1% de los profesores (de primaria y secundaria) reclaman más información sobre la integración e inclusión, y el 79,1% pide más formación para poder abordarla eficientemente.

Pero, además de líderes pedagógicos y de profesionales comprometidos y bien formados, se hace imprescindible la existencia de un marco de acción política que defienda los señalados principios de equidad y de normalización: la acomodación del entorno y de los servicios, la prestación de recursos y la facilitación del acceso a todas las manifestaciones de la vida social (entre ellas la actividad laboral-profesional) requieren una acción política concordante y de apoyo a las instituciones y profesionales.

Aludiendo, a esta acción política propiciadora, se reclama la necesidad que en nuestras sociedades se instaure un marco de justicia social que, mediante la gestión adecuada y la regulación normativa pertinente, cree el macro sistema que facilite la acción de la justicia pedagógica que ha de establecerse en la actuación de los centros educativos. Tal justicia pedagógica se materializará, entonces, señala la Dra. Lamas, en una acción educativa que busque lo mejor de cada uno, para el bien común, garantizado por un Estado educador, a quien los ciudadanos prestan su consentimiento para que promueva la educación (entendida como servicio público) que ellos no pueden asumir de forma aislada.

¿Cuáles son los factores que determinan la aparición del estrés que afecta a los miembros de la familia y también, por supuesto, al propio niño/a con dislexia? La Profesora Strnadova señala algunos de tales factores, tales como las políticas gubernamentales sobre el tratamiento educativo de la diversidad, la actitud de las propias

instituciones y la sociedad en general, el funcionamiento de la institución escolar, factores psicológicos de las propias familias, el contexto socioeconómico familiar, y otros.

Sin embargo, la Dra. Strnadova pone en evidencia el escaso interés que las dificultades o problemas de aprendizaje parecen suscitar en la literatura científico profesional; tal vez, como ella señala, porque se considera que se trata, simplemente, de “pequeñas desviaciones psicológicas que, aparentemente, son de naturaleza benigna”. Sin embargo, el efecto devastador sobre las familias, sobre los niños afectados y sobre su propio formación y equilibrio emocional son merecedores de una atención y, sobre todo, de una acción especializada acomodada.

De todos modos, algunas familias consiguen adaptarse a la situación creada por la arribada de un niño con dificultades de aprendizaje y logran superar el estrés que ello supone. Esta adaptación (que la citada autora inscribe en el término inglés “resilience”) juega un papel fundamental en el abordaje de situaciones vitales retadoras, da pie a estrategias de tratamiento y a procesos de acomodación y determina un poder renovable de reajuste a cuantas situaciones se presentan. En este trabajo se señalan, además, algunas estrategias que han mostrado intervenir en la reducción del estrés en las familias de niños con problemas de aprendizaje. Algunas de ellas son, entre otras: los programas de prevención, el apoyo práctico de la comunidad, las ayudas económicas, el tratamiento educativo acomodado, la prestación de servicios terapéuticos, el asesoramiento, los programas de educación a las familias, la modificación de ritmos de aprendizaje, los tratamientos paliativos, y la cooperación entre padres y expertos.

Se confirma, así, en los tres referidos artículos, que la concurrencia de un marco político propiciador y de una justa y proporcionada acción educativa -por parte de profesionales competentes y que cuenten con el oportuno reconocimiento- constituyen la mejor garantía de un tratamiento normalizado y equitativo de la diversidad, en general, y en sus diversas manifestaciones.

S. GENTO PALACIOS